



Resolución Administrativa

Lima, 16 de junio de 2025

VISTO:

El Memorando N° 384-2025-DG-HEP/MINSA, de fecha 10 de junio de 2025, emitido por la Dirección General, Nota Informativa N° 262-2025-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 09 de junio de 2025, de la Jefatura de la Oficina de Personal y el Informe Técnico N° 053-2025-EGDRRH-OP-OEA-HEP/MINSA, del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Oficina de Personal, del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone: *"La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor"*;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el reglamento de la referida Ley, señala los requisitos mínimos que deben tener los funcionarios y directivos del Estado;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA de fecha 18 de noviembre del año 2022, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, cuyo alcance se aplica en los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Salud y sus órganos desconcentrados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, de fecha 02 de octubre de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización de Funciones – ROF, de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Directoral N° 148-2019-DG-HEP/MINSA, de fecha 21 de noviembre de 2019, se aprobó el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Departamento de Atención al Paciente Crítico, que comprende el Servicio de Cuidados Intensivos, del Hospital de Emergencias Pediátricas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 159-2016-DG-HEP-IGSS/MINSA, de fecha 02 de agosto de 2016, se asignó las funciones como Jefe del Servicio de Cuidados Intensivos, del Departamento de Atención al Paciente Crítico, del Hospital de Emergencias Pediátricas, al MC. **GRIMALDO DE LOS ANGELES RAMIREZ CORTEZ**, con el cargo de Médico I, Nivel MC-5; el mismo que formula renuncia al cargo a través de la Carta de fecha 21 de mayo de 2025, siendo aceptado por la Jefa de Departamento de Atención al Paciente Crítico, mediante Informe N° 039-2025-DAPC-HEP/MINSA, de fecha 26 de mayo de 2025, dirigido al Director General de la citada Unidad Ejecutora;

Que, en ese contexto, mediante Memorandum N° 349-2025-DG-HEP/MINSA, de fecha 29 de mayo de 2025, el Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas, solicita a la Jefa de Departamento de Atención al Paciente Crítico, remitir propuesta del profesional idóneo para asumir el cargo de Jefe del Servicio de Cuidados Intensivos, lo cual dio respuesta a través del Informe N° 040-2025-DAPC-HEP-MINSA, de fecha 30 de mayo de 2025, manifestando que el MC. **RONALD ANTONIO ESPINOZA GARCIA**, podría asumir dicho cargo;

Que, siendo así, mediante Memorandum N° 357-2025-DG-HEP/MINSA, de fecha 02 de junio de 2025, el Director General del Hospital Emergencias Pediátricas, remite el expediente del personal propuesto a la Oficina de Personal, a fin de que se evalúe si cumple con los requisitos para asumir las funciones como Jefe de Servicio de Cuidados Intensivos, Departamento de Atención al Paciente Crítico, Hospital de Emergencias Pediátricas;

Que, mediante Nota Informativa N° 262-2025-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 9 de junio de 2025, la Jefa de la Oficina de Personal, hace de conocimiento al Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas, el Informe N° 060-2025-EGDRRH-OP-OEA-HEP/MINSA, mediante el cual la Responsable del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la mencionada unidad orgánica, remite la matriz de evaluación de

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS**

cumplimiento de requisitos, donde se verifica que el MC. **RONALD ANTONIO ESPINOZA GARCIA**, cumple con el perfil para asumir las funciones como Jefe del Servicio de Cuidados Intensivos, del Departamento de Atención al Paciente Crítico, de la U.E. 031: Hospital Emergencias Pediátricas, de conformidad con la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, concordante con el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) del Ministerio de Salud, así como con el Manual de Organización y Funciones del Departamento en mención. Asimismo, precisa que no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

Que, en merito a lo expresado en el párrafo precedente, el Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas, a través del Memorandum N° 384-2025-DG-HEP/MINSA, de fecha 10 de junio de 2025, considera conveniente asignar las funciones como Jefe del Servicio de Cuidados Intensivos, del Departamento de Atención al Paciente Crítico, al MC. **RONALD ANTONIO ESPINOZA GARCIA**, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades asistenciales, solicitando a la Oficina de Personal, la emisión del acto resolutorio de conformidad con la delegación de facultades dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0002-2025-MINSA;

Que, de acuerdo con el Informe Situacional N° 117-2025-RL-OP, emitido por el Área de Registro y Legajo, el MC. **RONALD ANTONIO ESPINOZA GARCIA**, cuenta con el cargo de Medico I, Nivel MC-5, en la condición de nombrado, con la Especialidad en Pediatría, con RNE N° 019760, de la Unidad Ejecutora: 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11: Ministerio de Salud;

Que, mediante Informe Técnico N° 053-2025-EGDRRH-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 13 de junio de 2025, la Responsable del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Oficina de Personal, emite opinión favorable sobre la asignación de funciones como Jefe del Servicio de Cuidados Intensivos, del Departamento de Atención al Paciente Crítico, al MC. **RONALD ANTONIO ESPINOZA GARCIA**, con el cargo de Medico I, Nivel MC-5, en adición a sus funciones asistenciales, siendo necesario oficializar mediante acto resolutorio;

Con el visado del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias Pediátricas; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Decreto Legislativo N° 1153 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2018-SA; Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas; y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA que delega facultades a las Oficina de Recursos Humanos, en diferentes acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, a partir de la fecha de la presente resolución, la renuncia al cargo de Jefe del Servicio de Cuidados Intensivos, del Departamento de Atención al Paciente Crítico al MC. **GRIMALDO DE LOS ANGELES RAMIREZ CORTEZ**, con el cargo de Medico I, Nivel MC-5, de la Unidad Ejecutora 031: del Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011: Ministerio de Salud, asignado mediante Resolución Directoral N°159-2016-DG-HEP-IGSS/MINSA, de fecha 02 de agosto de 2016, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución.

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR a partir de la fecha de la presente resolución, al MC. **RONALD ANTONIO ESPINOZA GARCIA**, con el cargo de Medico I, Nivel MC-5, Especialista en Pediatría, con RNE N° 19760, las funciones como Jefe del Servicio de Cuidados Intensivos, del Departamento de Atención al Paciente Crítico, en adición a sus funciones asistenciales, de la Unidad Ejecutora: 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11: Ministerio de Salud, , por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO 4°_FACULTAR al responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora: 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11: Ministerio de Salud.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

CRE/EBC/rmfa.
c.c. Dirección General
c.c. Oficina Ejecutiva de Administración
c.c. Departamento de Atención al Paciente Crítico
c.c. Equipos de GDRRH
c.c. Equipo de Remuneraciones
c.c. Equipo de Trabajo de Control de Asistencia
c.c. Registro y Legajo
c.c. Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia
c.c. Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS



Lic. CLORINDA ARIAS ESCOBEDO
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL